



RESOLUCIÓN PLE-TCE-1-09-11-2023-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 222-2023-PLE-TCE, de jueves 09 de noviembre de 2023, a las 15H00, con los votos a favor de la señora jueza y de los señores jueces: abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Joaquín Viteri Llanga, magister Guillermo Ortega Caicedo, doctor Juan Patricio Maldonado Benítez y abogado Richard González Dávila, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”;*
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral establece como la misión y visión de este Órgano de Justicia Electoral el promover las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional como mecanismo de apoyo al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el 09 de febrero de 2023 se aprobó el *“Plan de viajes al exterior 2023 para actividades de representación internacional en misiones de observación, acompañamiento electoral y eventos relacionados a la justicia electoral.”;*
- Que,** mediante correo electrónico de 30 de octubre de 2023, se remite el Oficio S/N, de 30 de octubre de 2023, suscrito por Marcos Schiavi, Director de la Dirección Nacional Electoral y Alberto R. Dalla Via, Presidente de la Cámara Nacional Electoral de Argentina, en el que invitan a participar del Programa de Visitantes Internacionales para la segunda vuelta de Elecciones Presidenciales de Argentina 2023, a desarrollarse del 16 al 20



de noviembre de 2023. Asimismo, informan que los organizadores del evento cubrirán los gastos relacionados a ticket aéreo, hospedaje, alimentación y transporte interno;

Que, a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2023-0497-M, de 30 de octubre de 2023, suscrito por el magíster Jesús Portillo Cabrera, Director de Investigación Contencioso Electoral subrogante, pone en conocimiento del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, los Informes Técnicos Nos. TCE-DAF-TH-2023-208 e INF-TEC-36-2023-DICE de la Unidad de Talento Humano y de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, respectivamente, que hacen referencia al Oficio S/N, de 30 de octubre de 2023, suscrito por Marcos Schiavi, Director de la Dirección Nacional Electoral y Alberto R. Dalla Via, Presidente de la Cámara Nacional Electoral de Argentina, en el que invitan a participar del Programa de Visitantes Internacionales para la segunda vuelta de Elecciones Presidenciales de Argentina 2023, a desarrollarse del 16 al 20 de noviembre de 2023. En los informes se recomienda la participación del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal, o su delegado, considerando que dicha invitación incluye la cobertura de gastos relacionados a ticket aéreo, hospedaje, alimentación y transporte interno;

Que, la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, reformada mediante Resolución PLE-TCE-1-23-08-2022, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: *“a. La representación internacional que recaiga en Presidencia, será puesta a conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, sin que exista necesidad de su aprobación. b. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. c. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral”;*

Que, el Tribunal Contencioso Electoral, dentro de sus funciones y conforme el marco de cooperación con Estados basado en los principios de igualdad jurídica, solidaridad y convivencia pacífica, busca generar el intercambio de experiencias en los procesos electorales que servirán para fortalecer la misión y visión de éste Órgano de Justicia Electoral; sin embargo, para este evento electoral, en consideración a que se ha excedido el tiempo previsto para la respectiva confirmación, no será posible el acompañamiento de uno de los Jueces del Tribunal, pero se deja constancia que este Órgano siempre estará presto a participar en los procesos democráticos de la región, cumpliendo con este importante objetivo.



SECRETARÍA GENERAL



En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida la invitación realizada mediante Oficio S/N, de 30 de octubre de 2023 suscrito por Marcos Schiavi, Director de la Dirección Nacional Electoral y Alberto R. Dalla Via, Presidente de la Cámara Nacional Electoral de Argentina, en el que invitan a participar del Programa de Visitantes Internacionales para la segunda vuelta de Elecciones Presidenciales de Argentina 2023, a desarrollarse del 16 al 20 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, elaborar y remitir el oficio que suscribirá la señora Presidenta subrogante del Tribunal, dirigido a los señores Marcos Schiavi, Director de la Dirección Nacional Electoral y Alberto R. Dalla Via, Presidente de la Cámara Nacional Electoral de Argentina, en el que se agradezca la invitación y se indique que en consideración a que se ha excedido el tiempo previsto para la respectiva confirmación, el Tribunal no participará en este importante evento en la República de Argentina.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Comunicación.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 222-2023-PLA-TCE, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.- Lo Certifico.-

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



